



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Diciembre de 1979.

750-79

Expte. N° 40.097/79

VISTO:

Estas actuaciones por las que la firma MAR-HEL S.A.C.I.F.I. gestiona la liquidación de intereses por mora en el pago de los certificados de obra abonados fuera de término; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está referido a los certificados correspondientes a la obra "Ejecución edificio depósito de drogas" en el Complejo Universitario de Castañares, adjudicada mediante licitación pública N° 1/78, estando el mismo comprendido en lo determinado por la Ley N° 21.392;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad ha emitido opinión sobre el particular con fecha 29 de Junio último;

Que el Servicio de Auditoría ha determinado los montos a abonar a la firma recurrente, según planilla de cálculos obrantes a Fs. 16 y 17;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Liquidar a la orden de la firma MAR-HEL S.A.C.I.F.I., con domicilio en calle Alvarado N° 2047 de esta ciudad, la suma de seiscientos setenta y tres mil setecientos un pesos (\$ 673.701,00), en concepto de pago de intereses por aplicación de la Ley N° 21.392, correspondientes a la obra N° 10 EJECUCION EDIFICIO DEPOSITO DE DROGAS en el Complejo Universitario de Castañares, adjudicada por licitación pública N° 1/78 y según el siguiente detalle:

- Cálculo de intereses a la tasa del Banco de la Nación de los certificados de obra pagados fuera de término pero dentro de los 15 días hábiles, más la actualización de estos intereses desde la fecha de pago de los certificados hasta el 30/11/79, con el 5% de interés anual vencido que corresponde sobre dicha actualización.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 52. 5210. 301: CONTRATOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



b/c: VICTOR VAN CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR